

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 1171 RADICADO Nº 2021-00300-00

De conformidad con lo expuesto por la parte cita mediante comunicación dirigida al Despacho de fecha 06 de agosto referente a la dificultad que presentó para conectarse a la audiencia programada en esa misma fecha, se advierte la necesidad de reprogramar nueva diligencia a efectos de que ejerza su derecho legal de defensa y contradicción.

Así las cosas, se fija fecha para el próximo LUNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y MEDIDA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)

Consecuente con lo señalado, se niega por improcedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de levantar acta de la audiencia que se realizó en fechas pasadas en virtud de lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

lunar \

JUEZ

GML